

**CC. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA “LVIII” LEGISLATURA DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E**

Los Diputados integrantes del **Grupo Legislativo del Partido Verde Ecologista de México** integrantes de la LVIII Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por conducto del Diputado Oswaldo Avendaño López, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I, 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 44 fracción II, y 144 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 120 VI y 146 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, y;

C O N S I D E R A N D O

Que la delicada situación económica por la que atraviesan la mayoría de las familias en nuestro país hace que los miembros más jóvenes de las mismas deseen incorporarse al mercado laboral de manera urgente: no es casual que más de la mitad de los desempleados actuales tiene entre 14 y 29 años de edad, siendo el grupo de 20 a 24 años el más afectado, según datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, elaborada por el INEGI. En total, alrededor de un millón y medio de jóvenes en edad de trabajar no encuentra una oportunidad, de acuerdo a lo que menciona el Instituto de Investigaciones Sociales de la UNAM.

Esta situación genera que muchas personas, mayoritariamente quienes tienen más apremio por generar ingresos, caigan en ofertas de trabajo falsas cuya finalidad es cometer un fraude al exigir a los empleados dinero, a través de falsos ofrecimientos acerca de exigencias laborales mínimas teniendo como contraprestación salarios fuera de la realidad del mercado de trabajo en México. Dicho fraude generalmente se comete a través de la exigencia de una “cuota inicial” para poder iniciar la vida laboral en esa empresa o la obligación de comprar productos para su posterior comercialización, con el argumento de que es una etapa de prueba previa a una contratación definitiva.

Igualmente, se les puede solicitar un pago inicial para “seguros médicos”, “gastos de representación”, entre otros conceptos; una vez otorgado el dinero, en el mejor de los casos se les obliga a comercializar productos diversos percibiendo exiguos ingresos, en otros simple y sencillamente dichas agencias de empleadores desaparecen con el dinero captado de los aspirantes laborales, encuadrándose así conductas ilícitas como el fraude, entre otras.

Independientemente de las distorsiones que estas agencias generan en el mercado laboral, los actos delictivos que cometen en contra de quienes acuden a ellas para obtener empleo deben ser perseguidos y sancionados por las autoridades de la materia, apoyados en amplias campañas de difusión de los métodos que ocupan dichos defraudadores para sorprender a quienes, en estado de necesidad, acuden a las supuestas ofertas de empleo que anuncian los grupos de referencia.

Por ello, como Grupo Legislativo del Partido Verde Ecologista de México en esta Legislatura hacemos un exhorto a la delegación de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en la entidad para que se denuncien tanto ante el Ministerio Público como en los medios de comunicación a quienes incurran en este tipo de engaños, sancionándolos conforme a la Ley y además denunciándolos ante la opinión pública para que en el futuro, los interesados en conseguir un empleo no caigan en las garras de estos defraudadores.

Por lo antes expuesto y fundado, nos permitimos someter a esta honorable asamblea el siguiente Punto de Acuerdo:

P R I M E R O.- Exhórtese a la delegada de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, para que en el ámbito de sus competencias realice una extensiva campaña de comunicación social con el propósito de informar y prevenir a la población desempleada, sobre el *modus operandi* de las organizaciones delictivas cuyo propósito es defraudar, aprovechando la necesidad y la vulnerabilidad de personas en busca de oportunidades de empleo.

S E G U N D O.- Exhórtese respetuosamente a la delegada de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, para que con fundamento en lo que establecen los artículos 132 fracción XXIV; 540 fracciones I,III y V; 542 fracciones II y III; 550 de la Ley Federal del Trabajo; 4, 7, 8 y demás relativos y aplicables del Reglamento General para la Inspección y Aplicación de Sanciones por Violaciones a la

Legislación Laboral, realice oficiosamente, tanta y cuantas inspecciones sean necesarias a los establecimientos, oficinas o lugares de reclutamiento en los que presumiblemente se desarrollen actividades tendientes a defraudar a la población necesitada de empleo.

T E R C E R O .- Asimismo, exhórtese a autoridad anteriormente citada, para que de conformidad con lo que establece la fracción XI del artículo 8 del Reglamento General para la Inspección y Aplicación de Sanciones por Violaciones a la Legislación Laboral, se dé vista al Ministerio Público, sobre las conductas delictivas que fueren detectadas durante las inspecciones a que nos referimos en los puntos que anteceden.

C U A R T O .- Finalmente, exhortar al ciudadano Procurador de Justicia en el Estado para que se le dé seguimiento a las denuncias que presentaren los afectados por estos grupos delictivos, con el fin de que la aplicación de la Ley sea pronta y expedita.

Q U I N T O .- Por ser un asunto de obvia y urgente resolución, solicito a esta Soberanía que en términos del artículo 121 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Puebla se le dispense el trámite legislativo correspondiente.

A T E N T A M E N T E
PALACIO LEGISLATIVO DE PUEBLA, A 31 DE JULIO DE 2013.

DIP. ELIAS ABAID KURI.

DIP. OSWALDO AVENDAÑO LÓPEZ.

DIP. JOSÉ VENANCIO OJEDA HOYOS.